

AVISO DE INFORMACIÓN PARA EL CIUDADANO CUYO ESTADO DE AFILIACIÓN ES ESPAÑA

Este documento tiene por objeto informar a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos personales de salud cuando soliciten asistencia sanitaria en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

La siguiente información se proporciona para cumplir con las obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (UE) de informar a los ciudadanos sobre el procesamiento de sus datos personales.

Qué es la infraestructura de servicios digitales de Sanidad electrónica

La infraestructura de servicios digitales de Sanidad electrónica (eHDSI) se encuadra dentro de los servicios Mi Salud @ UE (My Health @ EU) que ofrece a los ciudadanos europeos una forma segura y sencilla de comunicar a otros Estados Miembros sus datos personales de salud por medios electrónicos cuando necesiten asistencia sanitaria en el extranjero. Estos datos se proporcionan a profesionales de la salud en otros países de la Unión Europea (UE) donde se asista al ciudadano. Los datos personales se tratan de acuerdo con las leyes del país en el que se solicita la asistencia sanitaria.

Categoría de los datos que tratamos

El European Patient Summary (EUPS) o Resumen de Paciente es un conjunto de datos clínicos básicos que se comunica de forma transfronteriza cuando recibe asistencia sanitaria en otro país. Incluye datos personales de los pacientes de tipo identificativo y de salud tales como alergias, medicación actual, enfermedades y cirugías previas, que son importantes y necesarios para atender adecuadamente a un paciente en el extranjero.

Esta información está disponible, a través del sistema Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (en adelante HCDSNS), mediante el Resumen de Paciente o EUPS en la medida en que sus datos personales ya estén registrados y disponibles en formato electrónico en su servicio de salud autonómico.

Por tanto, a través de HCDSNS y del portal de comunicación con la red europea de interoperabilidad, podrá disponer en otros países, del Resumen de Paciente que haya generado su servicio de salud autonómico.

Para qué fines tratamos sus datos

Tratamos su Resumen de Paciente para que los profesionales de la salud que le asistan en otro país de la Unión Europea tengan a su disposición la información clínica necesaria. Su Resumen de Paciente podrá ser almacenado en los sistemas de información de aquellos servicios asistenciales del país donde usted sea atendido. En el proceso asistencial, el profesional sanitario de ese país podrá solicitar que usted facilite datos adicionales de salud. Estos datos también podrán almacenarse en sus sistemas de información. En todo caso, el tratamiento de sus datos se efectuará para poder proporcionarle la asistencia sanitaria necesaria que usted solicite.

Tenga en cuenta que, en otros países, sus datos personales de salud pueden ser tratados para otros fines con motivo del cumplimiento de una misión de interés público o con motivo del cumplimiento de una obligación legal. Estos fines pueden ser por ejemplo la investigación en curso de un delito, salud pública, epidemiología, estadística, entre otros, al objeto de mejorar la calidad asistencial.

En España, el tratamiento de su Resumen de Paciente será el mismo que se efectúa para los datos personales de salud a través del Sistema HCDSNS y por parte de los servicios de salud autonómicos.

Quiénes podrán acceder a sus datos

El tratamiento de su Resumen de Paciente, así como de cualquier otro dato personal de salud que usted proporcione a los profesionales sanitarios de otro país de la UE, se efectuará por parte de profesionales sometidos al deber de secreto profesional o deber equivalente de secreto. Los Países han adquirido el compromiso de informar y formar debidamente a los profesionales y solo tendrán acceso a sus datos para realizar sus funciones asistenciales y cumplir con las obligaciones legales derivadas de esta asistencia o de otras dispuestas por Ley.

Los datos de su Resumen del Paciente se transferirán a través de una pasarela técnica segura proporcionada por el Punto de Contacto Nacional para eHealth designado por cada país. En el caso de España, la información se enviará a otros países a través del portal técnico operado por el Ministerio de Sanidad, quien obtiene la información de los diferentes servicios de salud de cada Servicio de salud autonómico. El Ministerio de Sanidad y las CCAA han suscrito los acuerdos necesarios para cumplir con las obligaciones de protección de datos. Así mismo, estas obligaciones se han adquirido también a nivel europeo con la firma de un Acuerdo entre todos los Estados Miembros de la UE que proveen de estos servicios transfronterizos a los ciudadanos.

El Ministerio de Sanidad no tiene responsabilidad sobre los datos personales de salud que traten los Servicios de Salud de las distintas regiones.

Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales

La base legal para el tratamiento de su Resumen de Paciente es la Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitaria Transfronteriza, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma y la normativa española de transposición: el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, para el cumplimiento de la obligación legal del Estado Español de posibilitar la asistencia sanitaria y la continuidad asistencial de los ciudadanos europeos a nivel transfronterizo.

Los datos personales de salud en España se tratan para cumplir con la obligación que tienen los profesionales sanitarios de tratar los datos personales de salud para la provisión de la asistencia sanitaria. Así mismo sus datos podrán tratarse con motivos de interés público en el ámbito de la salud pública o cuando sea necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. En todo momento, se aplicarán las medidas técnicas y de seguridad que se disponen en el Esquema Nacional de Seguridad.

Sus datos siempre serán tratados conforme a las siguientes disposiciones: artículos 6.1.c), d) y e) y el artículo 9.2.h), i) y j) del RGPD y la Disposición Adicional 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantías de los derechos digitales.

Cuando su Resumen de Paciente sea comunicado a otro país de la UE, sus datos serán tratados conforme a la normativa del país donde usted haya solicitado la asistencia sanitaria. Tenga en cuenta que algunos países de la UE podrán solicitar que otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos.

Por cuánto tiempo y dónde se conservan sus datos

El almacenamiento de los datos personales de salud se realizará en su Servicio de Salud Autonómico, así como en el país de la UE donde usted solicite asistencia. El plazo de conservación en España es el dispuesto en el artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como lo dispuesto en la normativa autonómica de desarrollo, debiendo almacenarse por un mínimo de 5 cinco años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.

Se podrán aplicar periodos de conservación más amplios para fines de archivo en interés público, investigación científica o fines estadísticos, para los cuales se aplicarán las oportunas medidas que salvaguarden la privacidad, como la anonimización de los datos personales, entre otras.

El almacenamiento de sus datos de salud en otros países de la UE se efectuará por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con los fines para los cuales sus datos son tratados.

No obstante, este periodo de almacenamiento puede variar de un país a otro, por ello es importante que usted consulte el aviso de información al paciente del país donde sea tratado.

Cuáles son sus derechos

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de su tratamiento, cuando así proceda, ante el responsable del tratamiento de su Comunidad Autónoma y/o Servicio de Salud o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (INGESA), o también ante el responsable del tratamiento del país donde usted haya recibido asistencia sanitaria. A tal efecto deberá dirigir un escrito en la forma que el responsable del tratamiento le indique, o mediante el formulario habilitado en la sede electrónica en el caso de España. Más abajo encontrará el contacto de los Responsables del Tratamiento a nivel nacional y autonómico.

Concretamente usted tiene derecho a:

- a) Acceder a sus datos en todo momento remitiendo una solicitud al responsable del tratamiento.
- b) Rectificar cualquier dato inexacto en su Resumen de Paciente
- c) Limitar u oponerse al tratamiento de sus datos de Resumen del paciente por motivos relacionados con su situación particular, de acuerdo con el artículo 21 del RGPD.
- d) Interponer reclamaciones o solicitudes ante la autoridad de control española, (la [Agencia Española de Protección de Datos](#)) cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.
- e) Solicitar la tutela judicial efectiva contra un responsable o encargado del tratamiento.
- f) Solicitar Indemnización y responsabilidad en los términos del artículo 82 del RGPD

Si quieres conocer más información en todo lo que respecta a la asistencia sanitaria transfronteriza, puedes acceder al Punto Nacional de Contacto español en el siguiente link: <https://www.sanidad.gob.es/pnc/ciudadanoEsp/home.htm>

Si quieres información sobre reclamaciones, puedes acceder al siguiente link:

<https://www.sanidad.gob.es/pnc/ciudadanoEsp/infReparRecl.htm>

Contacto del Responsable del tratamiento

A nivel regional

Contacte con su Servicio Autonómico de Salud o INGESA

<https://www.sanidad.gob.es/organizacion/ccaa/directorio/home.htm>

A nivel nacional:

Ministerio de Sanidad. Subdirección General de Información Sanitaria.

Paseo del Prado 18-20, 28014 Madrid.

Email: delegadoprotecciondatos@sanidad.gob.es

Formulario web para el ejercicio de derechos:

https://www.sanidad.gob.es/servCiudadanos/proteccionDatos/docs/Formulario_DPD_MSCBS.pdf

Fin del documento.